Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá

CONCEPTO TECNICO No. 501

FECHA SOLICITUD: Mayo 17 de 1995.

FECHA DE EMISION: Junio 5 de 1995.

ENTIDAD SOLICITANTE: D.A.P.D.

BARRIO:

LOCALIDAD: San Cristóbal

UBICACION: Avda. Villavicencio con Diag. 48A y 49.

REF. OPES: 9430028

CONTENIDO

TIPO DE RIESGO:

Riesgo Alto por Deslizamiento y/o Derrumbes

JUSTIFICACION TECNICA:

La zona presenta terreno pendiente, el material suelto llega a la Quebrada debido a la existencia de una cantera explotada sin ningún tipo de control ocasionando que al incrementarse eventualmente el caudal del agua se produzca el desbordamiento de la misma por taponamiento de los canales debido al arrastre de material poniendo en peligro la vida de los habitantes de la zona baja de la cantera.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES:

Se recomienda hacer una explotación adecuada de las canteras.
Realizar obras de terraceo en los taludes para evitar los deslizamientos.
Construcción de drenajes adecuados para eliminar la escorrentía de aguas que hacen daño a los materiales arcillosos.

Original firmado BERNARDO GRAU ARIAS

CT#501.

CT 501 000002

Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá

CONCEPTO TECNICO OPES

FECHA: JUNIO 5/95.
FECHA VISITA: MAYO 17/95
BARRIO:
LOCALIDAD: SAN CRISTOBAL.
LOCALIZACION: Avda Villavicencio con Diagonal 48A y 49.
REFERENCIA OPES: 9430028.

CONTENIDO

1. ZONIFICACION GEOTECNICA (INGEOMINAS):

a) TIPO DE RIESGO:

ALTO POR DESLIZAMIENTO Y/O DERRUMBE.

b) JUSTIFICACION TECNICA: SE OBSERVA LA MALA EXPLOTACION DE LAS CANTERAS LO CUAL PONE EN RIESGO LAS GENTES QUE HABITAN EL SECTOR. MATERIAL SUELTO QUE OCASIONA DERRUMBES. EL TIPO DE CONSTRUCCION NO ES EL MAS ADECUADO PARA EL SITIO DE HABITACION. OCURRE DESBORDE DE QUEBRADAS POR TAPONAMIENTO DE LOS CANALES. ARRASTRE DE MATERIAL.

(18).

RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES HACER UNA EXPLOTACION ADECUADA DE LAS CANTERAS. HACER OBRAS DE TERRACEO EN LOS TALUDES PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS. CONSTRUIR OBRAS DE AGUAS NEGRAS. HACER CANALES DE CONDUCCION. CONTROLAR LA EXPLOTACION.

NOMBRE:
PROFESION:
MATRICULA No.
FIRMA: